



RESOLUCIÓN

Por la cual se extiende el plazo para el pago de la contribución a cobrar a las sociedades sometidas a la vigilancia y Control de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al año 2021

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES (E)

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Resolución 100-004107 del 6 de agosto de 2021, se estableció la tarifa de contribución a cobrar a las sociedades sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2021.

SEGUNDO. Que como medida de alivio a los empresarios, atendiendo la situación de emergencia sanitaria generada por el COVID-19, la Superintendencia de Sociedades ampliará el periodo de gracia para el pago oportuno de la contribución para la vigencia 2021.

TERCERO. Que también resulta necesario ampliar el plazo, para garantizar el pago oportuno a las sociedades que manifestaron dificultades en la plataforma de pagos de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Sociedades (E),

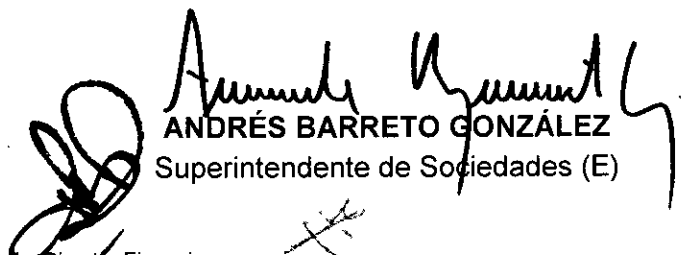
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar el plazo para pago oportuno de la contribución para la vigencia 2021, hasta el *24 de septiembre de 2021*, a las sociedades sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán adelantados procesos de cobro persuasivo y coactivo contra aquellas sociedades que no cancelen la contribución dentro del plazo fijado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
Superintendente de Sociedades (E)

Vo.Bo. Joaquín Ruiz, Director Financiero